

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación y subsanación de solicitud de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2010/2011 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011081185)

Intentada sin efecto la notificación de requerimiento de documentación y subsanación de la solicitud de becas referido a continuación, se procede a la publicación del presente anuncio, a los efectos previstos por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. Cristian Gómez Redondo.

Contenido del requerimiento:

“Revisada la solicitud y documentación presentada por Ud. a la convocatoria arriba indicada, le comunicamos que dispone de 10 días, a contar desde el siguiente al de recibir nuestra comunicación, para presentar o subsanar ante esta Dirección General lo que a continuación se le indica, advirtiéndole que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido:

- Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado o copia del mismo en caso de estar dado de alta en el sistema de terceros. El solicitante de la beca deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria.
- Original, o copia compulsada de certificado, expedido por órgano competente, que acredite residencia familiar en Extremadura a fecha 15 de octubre de 2010.
- Original, o copia compulsada de los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles (urbana y rústica, excepción hecha de la vivienda habitual) donde consten tanto la referencia como el valor catastral, correspondientes al año 2009, de todos los miembros de la unidad familiar, en su caso.
- Original, o copia compulsada de la Tarjeta de Selectividad.
- Original, o copia compulsada de la acreditación de matrícula del curso 2010/2011 del solicitante, con indicación de asignaturas, créditos y precios públicos, sellada y firmada por el Centro Universitario”.

Órgano del que proviene el requerimiento: Jefa de Sección de Becas y Ayudas.



Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del requerimiento (artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre): Dirección General de Educación Superior y Liderazgo. Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación. C/ Enrique Díez Canedo, s/n., en Mérida. Teléfono 924 009012.

Mérida, a 30 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Educación Superior, ANTONIO ALADRO GONZÁLEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 16 de marzo de 2011 sobre legalización de dos hornos de carbón vegetal. Situación: paraje "Vega Redonda", parcela 1 del polígono 2. Promotor: D. Enmanuel Vega Reina, en Zahínos. (2011080789)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de dos hornos de carbón vegetal. Situación: paraje "Vega Redonda", parcela 1 del polígono 2. Promotor: D. Enmanuel Vega Reina, en Zahínos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 16 de marzo de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 17 de marzo de 2011 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "Almeida de la Herrumbrosa", parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15 y 17 del polígono 27. Promotor: D. Antonio Sanguino Collado, en Cáceres. (2011081089)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre,